

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 4.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,59 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 12 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de pan al primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos, Asilos de la Noche y Casas de socorro, durante el año 1917.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 272.) (E.—29.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 12 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de artículos, con destino al consumo de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, durante el año 1917.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 271.) (E.—28.)

Ayuntamientos

SANTORCAZ

Vacante la plaza de Inspector municipal de esta localidad se anuncia su provisión por treinta días, a fin de que puedan aspirar a ella, debiendo proveerse conforme al artículo 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

La asignación es la de noventa pesetas anuales.

Santorcaz, 1.º de Enero de 1917.

El Alcalde,
Victor Pérez.

(Núm. 276.) (O.—5.)

Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, a concurso de postores para el día 5 de Febrero de 1917, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia,

Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

El Subintendente Director,
José G. Pardo.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de..... de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 251.) (E.—27.)

Delegación de Hacienda

DE LA
Provincia de Madrid

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 52 de la Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda deberán formular relación precisa y detallada de los aprovechamientos que en ellos se propongan realizar durante el año forestal de 1917-918, que empezará a regir en 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre siguiente, al objeto de que se tengan presentes al redactar el correspondiente plan provisional de aprovechamientos, debiendo expresar con la mayor claridad posible el número y clase de ganados que hayan de ejecutar los aprovechamientos de pastos en cada monte, así como el tiempo, duración y detalles que precisen toda clase de disfrutes.

Dichas propuestas deberán remitirse a la Jefatura de la 12 región, sita en la calle de Antonio Flórez, núm. 1, con anterioridad al 1.º de Marzo próximo; de lo contrario, no podrán ser tenidas en cuenta al redactar el expresado plan.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

El Delegado de Hacienda.

(Núm. 273.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

Tercera zona.

Apremio de segundo grado.—Contribución territorial y derechos reales.

Por la Agencia ejecutiva de esta zona se ha dictado, con fecha 11 de Diciembre del año último, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (a más del cinco del primer grado) sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para su anotación preventiva del embargo.

Entre los contribuyentes deudores por la referida contribución se hallan los que a continuación se expresan:

Número de liquidación, 15.616.—Concepto, derechos reales.—Don José García Pinomora.—Débito, 2.849,25 pesetas; recargos, 427,38.—Total, 3.276,63.

Número de liquidación, 10.361.—Concepto, derechos reales.—Doña María Luisa Ruiz Guerrero.—Débito, 1.108,23; recargos, 166,23.—Total, 1.274,46.

Número de liquidación, 17.919.—Concepto, derechos reales.—Don José María Prieto y López de Salazar.—Débito, pesetas 497,85; recargos, 73,62.—Total, pesetas 571,47.

Números de los recibos, 126 y 127.—

Concepto, rústica.—Don Casimiro Fabre. Débito, 4,22; recargos, 0,63.—Total, 4,85.

Número de los recibos, 433 y 434.—Concepto, rústica.—Don Ramón Soler Cerralbo.—Débito, 1,86; recargos, 0,27.—Total, 2,13.

Número del recibo, 793.—Concepto, Ensanche.—Don Gregorio Cortés Rodríguez.—Débito, 1,67; recargos, 0,25.—Total, 1,82.

Número del recibo, 424.—Concepto, rústica.—Don Pascual Serra, hoy sus herederos.—Débito, 0,14; recargos, 0,2.—Total, 0,16.

Según se hace constar en los respectivos expedientes, a los anteriores contribuyentes no ha sido posible notificarles la providencia preinserta por desconocer sus domicilios; y en su virtud, por providencia dictada en dichas actuaciones, se ha acordado notificarla por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniéndoles que, si en el plazo que en aquéllos se consigna, contado desde que tenga lugar la inserción, no satisfacen el débito, se llevará a efecto el embargo acordado.

Madrid, 17 de Enero de 1917.

El Agente ejecutivo,
Alberto Domínguez.

(E.—30.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION
ACCIDENTAL, TERRITORIAL,
INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos números 221.878 de entrada y 78.742 de registro, de 15.200 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, constituido en 7 de Agosto de 1907 por Don Emilio Courty,

Apoderado de la Sociedad Papeteries españolas du Val d'Aran, como de su propiedad, a disposición del Excmo. señor Ministro de Fomento, para garantir a dicha Sociedad en la contrata de aprovechamiento de los montes Derecha e Izquierda del Río Torán, en Canejan (Lérida), con fecha 6 de Agosto de 1907, esta Dirección general, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 221.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para hacer efectivas las costas que por la Excelentísima Audiencia territorial de Madrid le fueron impuestas a Florentino Giménez Sanz, vecino de Robregordo, en una apelación que interpuso contra la sentencia dictada por este Juzgado en autos declarativos de menor cuantía que con él siguió Lázaro Sanz Aliende, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas sitas en término municipal de Robregordo:

Pesetas.

Primera.—Una tierra llamada Carbonera, caber de tres áreas; linda: al Norte y Este, otra de Vicente Pérez; Sur, Eugenio Sanz, y Oeste, Aquilino Arias; tasada en . . . 28

Segunda.—Otra llamada el Palancar; linda: al Norte, Isidoro Gutiérrez; Este, Julián Bozada; Sur, herederos de Pedro Giménez; Oeste, Bernardino del Pozo; cabe diez áreas, y está tasada en . . . 120

Tercera.—Otra llamada Prado del Guato; de caber diez áreas; linda: al Norte, Luis Sanz; Este, Lázaro Sanz; Sur, Eustaquio del Pozo, y Oeste, Miguel Martín; tasada en . . . 30

Cuarta.—Otra llamada Prado del Cristo; de caber siete áreas, doce centiáreas; linda: al Norte, Aquilino Martín; Este, arroyo del Valle; Sur, prado de Luis Sanz, y Oeste, Anastasio González; tasada en . . . 100

Quinta.—Un prado llamado la Horca del Espinar; de caber cinco áreas; linda: al Norte, otro de Julián Gutiérrez; Este, tierra del Espinar; Sur, Rosendo Sanz, y Oeste, herederos de Silverio Giménez; tasada en . . . 30

Sexta.—Un pedazo en el Provisorio, de doce áreas; linda: al Norte, Silvestre Gutiérrez; Este, Emilio Martín; Sur, Federico Gutiérrez, y Oeste, Ramón Fernández; tasada en . . . 25

Séptima.—Otro en ídem, de igual cabida; linda: al Norte, Aquilino Arias; Este, Silvestre Gutiérrez; Sur, Dionisio Giménez, y

Oeste, Silvestre Gutiérrez; tasada en . . . 20

Octava.—Otra en igual sitio, de caber veinticuatro áreas; linda: al Norte, herederos de Silvestre Gutiérrez; Este, Dionisio Giménez; Sur, Francisco Pérez, y Oeste, Miguel Martín; tasada en . . . 30

Novena.—Otro en Traslacabeza, de cinco áreas y setenta centiáreas; linda: al Norte, León Sanz; Este, carretera de Francia; Sur, Lázaro González, y Oeste, tierra de Roldán; tasada en . . . 10

Diez.—Otra en el mismo sitio, de cinco áreas setenta centiáreas; linda: al Norte, Casimiro Giménez; Este, Francisco Moreno; Sur y Oeste, Aniceto Sanz; tasada en . . . 10

Once.—Otra en igual sitio y de la misma cabida; linda: al Norte, Juan Moreno; Este, Benito Sanz; Sur, Antonio Gutiérrez, y Oeste, Aquilino Arias; tasada en . . . 10

Doce.—Otro en el mismo sitio, de caber treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas; linda: al Norte, Antonio Gutiérrez; Este, Canuto Corezo; Sur, Trinidad Pérez, y Oeste, Rosendo Sanz; tasada en . . . 70

Trece.—Otra en dicho tercio, llamada el Pie, de caber diez y ocho áreas; linda: al Norte, Valentín de Arribas; Este, cañala de la Cabeza; Sur, Julián Gutiérrez, y Oeste, Aquilino Arias; tasada en . . . 30

Catorce.—Otro en el mismo sitio, y de igual cabida; linda: al Norte, Aquilino Arias; Este, cañada de la Cabeza; Sur, Rosendo Sanz, y Oeste, Julián Gutiérrez; tasada en . . . 30

Quince.—Otra en el mismo sitio y de la misma cabida; linda: al Norte, Julián Gutiérrez; Este, Segundo Aranda; Sur, prado Justal, y Oeste, Manuel Sanz; tasada en . . . 30

Diez y seis.—Otra en el mismo sitio, de seis áreas; linda: al Norte, Dionisio González; Este, Juan Moreno; Sur, Andrea Gutiérrez, y Oeste, Eustaquio del Pozo; tasada en . . . 45

Diez y siete.—Otra en el mismo sitio, de caber cuarenta áreas; linda: al Norte, Valentín Martín; Este, Dionisio Giménez; Sur, Nicolás González, y Oeste, vereda del Pie; tasada en . . . 40

Diez y ocho.—Otra en igual sitio, de caber doce áreas; linda: al Norte, Eustaquio del Pozo; Este, Gabino Giménez; Sur y Oeste, Eladio Martín; tasada en . . . 20

Diez y nueve.—Otra en igual sitio, de doce áreas; linda: al Norte, reguera del prado Justal; Este, Manuel Sanz; Sur, regajo de la Villa, y Oeste, Remigio Giménez; tasada en . . . 20

Veinte.—Otra en igual sitio y de la misma cabida; linda: al Norte, Robustiano González; Este, Dionisio Giménez; Sur, Julián Gutiérrez, y Oeste, Gabino Giménez; tasada en . . . 20

Veintiuna.—Un prado sito en las Marinagas Cantarrala, de caber unos diez celemines de sembradura; linda: al Norte, tierra de Lázaro Sanz; Este, José Gu-

tiérrez; Sur, se ignora, y Oeste, herederos de Miguel Martín; tasada en 500

Veintidós.—Una tierra en la Herria, sita en el Rodeo, de haber unos cuatro celemines; linda: al Norte, Fructuoso González; Sur, Lázaro Sanz; Este, el Barranco, y Oeste, Gregorio Montoya; tasada en 120

Veintitrés.—Un prado en la Puerta, de haber medio celemin; linda: al Norte, herederos de Gregorio Gutiérrez; Sur, Barranco; Este, Francisco González, y Oeste, Luciano Ayuso; tasada en 20

Veinticuatro.—Una casa sita en la calle Real, número cuatro; linda: a su derecha entrando otra de Leoncio Mangrueso; a su izquierda, con la Casa Ayuntamiento, y por la espalda, calleja de vía pública o sea servidumbre del pueblo, y mide de fachada unos cinco metros, constando de piso bajo con cuadra, principal y cámara; tasada en 600

Veinticinco.—Una tierra en término de Horcajo de la Sierra, en la Esteba, de haber media fanega; linda: al Norte, cañada; Sur, Vicente Martín; Este y Oeste, el mismo; tasada en 160

Total 2,118

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de Febrero próximo, a las once, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes descritos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, deducido dicho veinticinco por ciento, las dos terceras partes del valor de los bienes; que no existen títulos de propiedad; que las fincas se hallan libres de cargas, y, por último, que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, a once de Enero de mil novecientos diez y siete.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,
Maximino L. Hernando.

(Núm. 201.)

(C.—10.)

HOSPITAL

María de la Concepción Muñoz Vázquez, natural de Vitoria, hija de Luciano y Micaela, de estado soltera, profesión, cestera, de cuarenta y dos años, como comprendida en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en la calle de las Cambreras, 6, procesada por hurto y disparo de arma de fuego, sumario 68 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, para notificarla y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 9 de Enero de 1917.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.

(B.—61.)

Luis Malla Muñoz, natural de Madrid, hijo de Joaquín y María, de estado soltero, profesión cesterero, de diez y siete a diez y nueve años, como comprendido en el número primero del art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado última-

mente en la calle de Cambreras, número 6, procesado por hurto y disparo de arma de fuego, sumario 68 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Enero de 1917.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.

(B.—60.)

Rufino Carmena Carrillo, conocido por José, natural de Villaluenga de la Sagra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Baldomero y Eufemia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la Travesía del Horno de la Mata, 9, procesado por estafa, sumario 227 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de que ingrese en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Enero de 1917.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.

(B.—59.)

LATINA

Maset Camaño (Marcelino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fundidor, de veinticinco años, hijo de Marcelino y Basilia, domiciliado últimamente en la calle de Canarias, 22, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

Moya.

El Secretario,
Rives.

(B.—58.)

HOSPITAL

Rodríguez López (Bonifacia María), natural de Ocaña (Toledo), de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta y ocho años, hija de Damián y Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Buenavista, 44, principal núm. 3, procesada por robo y como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 5 de Enero de 1917.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(B.—57.)

CHAMBERI

Don José Soler y Durón, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente segundo edicto se llama a Don José Banurat y Espinosa de los Monteros, vecino que fué de esta Capital, que en el mes de Noviembre del año último desapareció de su domicilio, ignorándose su paradero, y también se llama a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase dentro

del término de dos meses, a contar desde el siguiente día en que este edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, haciéndose presente que ha solicitado la administración de los bienes su esposa Doña Francisca Vindel Abad, y los que se crean con mejor derecho deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Diciembre de 1916.

José Soler.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(B.—2.851.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Valeriano Urtarán Canillas, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Martín y Dominga, natural de Izaarra, distrito de Urcabustaiz, vecino de Bilbao, con domicilio en el Callejón del Tránsito, número uno, primero derecha, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Bilbao, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, en el sumario que en unión de otros se le instruye sobre estafa viajando sin billete, e ingresar en la prisión preventiva de este partido; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, color moreno, ojos castaños oscuros, nariz y boca regulares, y viste traje de paño oscuro y calza alpargatas; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la referida prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 16 de Diciembre de 1916.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 5.547.) (B.—2.777.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Amparo Zapata Castellano, natural de Sevilla, de treinta y dos años, soltera, sus labores, que vivió en el Paseo de San Vicente, número 32, piso segundo número 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que la resultan en causa que se la sigue por injurias; apercibida que, de no verifi-

carlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, morena, pelo castaño, y viste de artesana, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.

(B.—2.852.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfonso Vidal Vellido, hijo de Julio y Reyes, natural de Infantés (Ciudad Real), de veintidós años de edad, soltero, dependiente, con domicilio en la calle del Amparo, número 48, piso segundo núm. 1, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alto, delgado, moreno, sin bigote, pelo castaño, cejas muy pobladas y cerradas, y viste traje de americana negro y sombrero flexible de igual color; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 22 de Diciembre de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.

(B.—2.776.)

LUCENA

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, de la de Madrid y Jaén, comparezca ante este Juzgado el penado Diego José Capado Carpio, natural de Jaén, y vecino de Jódar, hijo de Francisco y de Felipa, de veintidós años de edad, soltero, empleado cesante, al objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Córdoba en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto, y cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado, y en el caso de ser ha-

bido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena, a 28 de Diciembre de 1916.

Mariano de Cáceres.

El Secretario judicial,
Lcdo. Antonio F. de Burgos.

(Núm. 4.) (B.—2.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ARAVACA

En virtud de providencia del señor Don Tomás Cañizares González, Juez municipal suplente de esta Villa, se cita, llama y emplaza a Antonio Iglesias Expósito y Felipe Suárez Torres, de veintiocho y veinticuatro años, respectivamente, que viven en ambulancia, sin domicilio fijo, para que comparezcan en este dicho Juzgado al día siguiente al que haga los diez en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, a celebrar juicio de faltas acordado por la Superioridad, por uso de armas sin licencia; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Aravaca, a 19 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Juez municipal,
Tomás Cañizares.

El Secretario,
Vicente Pérez.

(Núm. 5.568.) (B.—2.794.)

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Jiménez García, cuyo paradero se ignora, por escándalo en el Teatro Nuevo, se ha dictado con fecha de ayer la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Jiménez García a la pena de dos días de arresto y treinta pesetas de multa en rebeldía, y notifíquese por edictos, y al pago de las costas.—Fernando Pastor.—Eduardo Roldán.—Angel Sánchez.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, expido el presente en Madrid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Fernando Pastor.

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.592.) (B.—2.805.)

En el expediente de juicio de faltas que instruyo por hurto contra Ramón Castañeda Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia en el día de hoy cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Ramón Castañeda Martínez a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, y notifíquese por edictos la sentencia y remítase certificación al Registro Central de penados y rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Pastor.—Eduardo Roldán.—Angel Sánchez.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en Madrid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Fernando Pastor.

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 8.) (B.—3.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1917

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.				
Artículo 1.º—Administración central.....	9.160,38	9.211,20	3.194,42	21.575,00
— 2.º—Retribuciones.....	7.228,54	7.260,85	2.518,94	17.008,33
— 3.º—Material.....	1.816,87	1.825,00	633,13	4.275,00
TOTAL.....	18.214,79	18.297,05	6.346,49	42.858,33
CAPITULO II.—Policía de seguridad.				
Artículo único.—Guardia municipal.....	7.709,35	7.743,83	2.686,48	18.139,66
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.				
Artículo único.—Alumbrado.....	4.551,80	12.037,97	2.284,12	18.873,89
CAPITULO IV.—Obras públicas.				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material..	9.313,70	9.355,33	3.245,55	21.914,58
— 2.º—Vías públicas.....	54.675,05	37.621,93	37.658,02	129.955,00
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	46.026,34	34.062,99	16.239,31	97.228,64
— 4.º—Arbolado.....	6.880,42	6.754,41	2.043,29	15.678,12
TOTAL.....	117.795,51	87.794,66	59.186,17	264.776,34
CAPITULO V.—Cargas.				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	41.249,12	49.048,95	15.377,59	105.675,66
— 2.º—Obligaciones reconocidas.....	18.243,70	128.054,77	9.143,60	155.442,07
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	5.312,50	5.336,25	1.851,25	12.500,00
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	409,39	368,17	141,60	919,16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	»	»	»	»
TOTAL.....	65.214,71	182.808,14	26.514,04	274.536,89
CAPITULO VI.—Imprevistos.				
Artículo único.—Imprevistos.....	416,67	833,33	416,66	1.666,66
RESUMEN				
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.....	18.214,79	18.297,05	6.346,49	42.858,33
— II.—Policía de Seguridad.....	7.709,35	7.743,83	2.686,48	18.139,66
— III.—Policía urbana y rural.....	4.551,80	12.037,97	2.284,12	18.873,89
— IV.—Obras públicas.....	117.795,51	87.794,66	59.186,17	264.776,34
— V.—Cargas.....	65.214,71	182.808,14	26.514,04	274.536,89
— VI.—Imprevistos.....	416,67	833,33	416,66	1.666,66
TOTAL.....	213.902,83	309.514,98	97.433,96	620.851,79

Madrid, 5 de Enero de 1917.

(Núm. 159.)

El Secretario,
F. Ruano.